



Al Despacho del señor Juez para informar que no existe solicitud de remanentes ni créditos dentro de la presente actuación, hay títulos judiciales descontados a los demandados, Bucaramanga diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 14/12/2022  
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 68001400301520220058400

JUZGADO MUNICIPAL Civil 015 BUCARAMANGA

Beneficiario : 680014003015 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9460010001750981	460010001750981	30/11/2022	Constituido	327.429,00
9460010001750982	460010001750982	30/11/2022	Constituido	858.976,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 2</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.186.405,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 2</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.186.405,00</b>

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En memorial allegado por el apoderado de la parte demandante suscrito por él y las demandadas OLIVIA VILORIA MONTES y MARY LUZ ROMERO BALLESTEROS solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y las costas con el dinero producto de los embargos realizados a las demandadas, que se encuentran a disposición de este Juzgado en Depósitos Judiciales, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.186.405).

En virtud de lo anterior es procedente acceder a la solicitud de terminación incoada por el apoderado judicial de BENJAMÍN ENRIQUE JURADO LEÓN y decretar la terminación del proceso, levantar las medidas cautelares y ordenar la devolución la entrega de títulos judiciales por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.186.405) a favor del apoderado de la parte demandante el abogado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJÍA identificado con C.C. 1.098.631.183, pues cuenta con facultad para recibir, en virtud del endoso en procuración.

Las sumas de dinero restantes y los dineros que con posterioridad se embargaren deberán ser devueltos a quien se le retuvieron.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso adelantado por BENJAMÍN ENRIQUE JURADO LEÓN contra OLIVIA VILORIA MONTES y MARY LUZ ROMERO BALLESTEROS por pago total de la obligación y las costas.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.

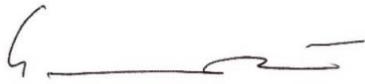
**TERCERO: ORDENAR** hacer entrega de los títulos judiciales existentes dentro de la presente causa, por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.186.405) a favor del apoderado de la parte demandante el abogado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJÍA identificado con C.C. 1.098.631.183.

**CUARTO: ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que se llegaren a constituir con ocasión de la medida cautelar aquí decretada, a quien se le hubiere efectuado la retención.

**QUINTO:** Sin lugar a **DESGLOSE**, como quiera que la demanda fue presentada en medio digital.

**SEXTO: ARCHIVARSE** el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4858, 4859 y 4860, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).



**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario.